



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-01250-00

Previo a resolver la solicitud de terminación suscrita por los apoderados judiciales del demandante y demandado [048SolicitudTerminacion – 049MemorialAllegaTerminacion] en atención a lo normado en los artículos 555 y 558 del Código General del Proceso se **requiere** al **Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición ASEMGAS** para que a través de sus buenos Oficios informe si la deudora Olga Marlen Boyacá Ávila **dió** cumplimiento al acuerdo de pago No. 01041 de fecha 3 de mayo de 2023 frente al acreedor William Reyes Peña [046SolicitudTerminacion]. **Por secretaría librar oficio pertinente.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8af2ce399c8d555446166c6d8017cdfca802eea81d7db60c509e3be9a7891fb9**
Documento generado en 26/01/2024 08:00:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 003 de 29 de enero de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.